

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

**PARTE OFICIAL**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 79 de 20 Marzo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres la plaza de Profesor numerario de Caligrafía, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Caligrafía de los Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de Caligrafía en Instituto y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 73 de 14 Marzo.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 656.

**NEGOCIADO DE REFORMAS SOCIALES**

**Circular.**

Cumplimentando la Real orden de 13 de Marzo de 1906, publicada en la «Gaceta» de 16 del actual, número 75, é inserta en el Boletín oficial de 19 del mismo en su art. 1.º, por la presente, hago público en este periódico oficial los artículos 41, 42 y 43 del reglamento de 1.º de Marzo del mencionado año 1906, referente al servicio de inspección del trabajo, para que los patronos tengan de ellos conocimiento exacto de la misión y atribuciones del señor Inspector del trabajo y de las obligaciones de los referidos patronos.

Art. 41. Las visitas del Inspector á los centros de trabajo, podrán tener lugar á todas las horas del día, y por la noche durante las de trabajo.

Art. 42. Los Inspectores tienen la facultad de examinar los locales, el material, los registros del personal en lo relativo á edades y sexos, reglamentos, certificados de edad, instrucción, sanidad y aptitud física de los mismos y demás documentos consignados en las leyes del trabajo como obligatorios.

Existirá en todos los establecimientos sujetos á inspección un libro de visitas donde se consignará la que se determina en este Reglamento.

Podrán también interrogar al personal en cuanto se relacione con el cumplimiento de las leyes del trabajo.

Art. 43. Los patronos ó encargados están obligados á facilitar á los Inspectores, cuantos datos y noticias necesiten para el cumplimiento de su misión (población obrera, sexo, edad, jornales etc.), y á ponerles de manifiesto los libros y registros que por el Código de Comercio no sean secretos y tengan obli-

gación de llevar y presentar á las autoridades.

Murcia 20 de Marzo de 1907.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso.**

Número 655.

**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE**

**Exámenes de ingreso en el cuerpo de guardería forestal.**

Para proveer cinco vacantes de Peones-guardas que hay en este distrito más las que pudieran resultar de no ser aprobado alguno de los siete que prestan servicio en la actualidad, se celebrarán los exámenes que previene el Real decreto de 15 de Febrero último, en las oficinas del mismo, sitas en el paseo del Malecón letra A, á las horas que se fije en la tablilla de anuncios.

Los aspirantes deberán hacer llegar sus solicitudes dirigidas al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante (Malecón letra C, Murcia) escritas de su puño y letra, en papel administrativo de una peseta, antes de las cinco de la tarde del día 15 de Abril próximo, expresando su nombre y apellidos, su residencia actual y cual fué en el último año, acompañando la partida de nacimiento y demás documentos que crean convenientes, advirtiéndole que á los que fueren aprobados y no resulten nombrados, no se les reconocerá derecho alguno para ocupar las vacantes que en lo sucesivo ocurran.

**ARTICULOS DEL REAL DECRETO CITADO QUE INTERESA CONOCER A LOS ASPIRANTES**

**Del nombramiento y distribución del personal.**

Art. 1.º La Guardería forestal, dependiente del Ministerio de Fomento, será de nombramiento de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á propuesta de los Ingenieros Jefes de los Distritos.

Art. 2.º La propuesta recaerá en personas que reúnan los requisitos siguientes: edad de veintitrés á treinta y cinco años; talla de un metro 677 milímetros como mínimo; no tener defecto físico que les impida el desempeño de su cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas afflictivas, y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado, municipal, ni del Ejército ni Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado.

Acreditar mediante examen, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, ó

quien haga sus veces, y compuesto además de otro Ingeniero de Montes ó de un Ayudante y de un Jefe ú Oficial de la Guardia civil que preste servicio en la provincia; saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Para los veteranos de la Guardia civil, de conducta distinguida, que aspiren á las plazas de Peones-guardas, no se tendrá en cuenta la edad, siempre que reúnan las demás condiciones y estén ágiles para el cumplido desempeño del servicio.

Murcia 16 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

Número 631.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 17.325.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés Sánchez Abellán, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Fatuo*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado el Cantalar, diputación del Barranco de los Asensios; lindando por N. con terreno franco al parecer; por el E. con la mina «Balbina»; por el S. con «Mi Luisa», y es próxima al O. la mina «Juanito»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón O. de la referida mina «Balbina»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 135 metros á intestar en la línea N. de «Mi Luisa», y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 500; 2.ª á 3.ª N. 400; 3.ª á 4.ª E. 500, y 4.ª á punto de partida S. 265 metros ó los que resulten.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Marzo de 1907.—Antonio Belmar.

Quiuta sección.

Número 648.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

### PRIMER TRIMESTRE DE 1907 - NEGOCIADO DE MINAS

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños y explotadores de minas en esta provincia por impuesto de explotación en el actual trimestre.

Número de orden	Número del expediente	MINAS	Término	DUEÑOS	Mineral	Pesetas
49	413	San Antonio.	Cartagena.	José López Rodríguez.	Plomo.	300
45	481	Amapola.	Id.	Manuel García.	Zinc.	400
79	4.877	Amelia.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	60
63	2.680	Africana.	Id.	Compañía Escombreras.	Zinc.	200
18	936	Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	Id.	200
6	433	Alerta.	Id.	Augusto Stup.	Id.	200
15	593	San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	300
51	134	Virgen de los Angeles.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
61	2.754	San Antonio.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
8	14	San Antonio.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
58	2.597	Artesiana.	La Unión.	Francisco Abril.	Zinc.	800
7	155	Agradecida.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	60
40	439	Aries.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	60
17	129	San Antonio.	Id.	José López.	Id.	60
1.328	1.119	San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Federico Moreno.	Plomo.	700
1.336	*	Santa Ana.	Id.	Compañía de Aguilas.	Id.	28.000
4.180	15.631	Aparecida.	Id.	José Ríos García.	Hierro.	60
1.343	3.001	Abundancia.	Id.	Jesús Montanaro.	Id.	60
3.049	12.384	El Aguila.	Aguilas.	Sres. Navarro y Ayala.	Id.	700
3.148	12.793	Anita.	Lorca.	Mateo Morales.	Id.	100
1.852	10.203	Amenofis.	Id.	Fernando Oliva.	Id.	100
1.558	6.774	Abundancia.	Cehegin.	Miguel Zapata.	Id.	1.400
9	1.198	Belén.	Cartagena.	Federico Moreno.	Plomo.	300
97	286	Bosque.	Id.	El mismo.	Id.	600
94	125 y 19	Bilbao y Porvenir.	Id.	José Pérez Sánchez.	Id.	200
85	455	Nuestra Señora del Buen Consejo.	Id.	Francisco Gómez.	Id.	100
109	238	San Bartolomé 3.º	Id.	Federico Moreno.	Id.	700
86	95	Buena Esperanza.	Id.	Pedro Gómez.	Id.	400
98	154	Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	60
92	454	Buena Suerte.	Id.	Lucas Urrea.	Plomo.	60
82	7	Belleza.	La Unión.	José Gómez.	Id.	100
83	260	Bella Unión.	Id.	Sociedad El Bronce.	Hierro.	60
926	2.738	Britania.	Lorca.	Martín Rostán.	Id.	60
1.561	3.426	Beneficencia.	Murcia.	Sociedad Minas de Santomera.	Cobre.	60
1.769	655	Virgen de la Caridad.	Cartagena.	Joaquín Fernández.	Hierro.	60
128	427	San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	Id.	20
153	9	Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	60
1.830	2.461	Consuelo.	Id.	Camilo Aguirre.	Plomo.	800
142	5.219	Catón.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	600
120	112	Carmen.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	100
162	1.472	Casilda.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	3.000
136	199	Carlota.	Id.	José Gómez.	Id.	60
179	6.218	Cortés.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	60
140	1.599	Colmenera.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	100
174	1.922	Carolina la Doncella.	Id.	La misma.	Id.	1.000
2.753	14.103	La Cotorra.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	500
2.195	12.859	Virgen de la Caridad.	Id.	Francisco Góngora.	Plomo.	100
692	3.644	Concha.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
659	2.697	Los Cenizas.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
110	764	Coineta Donati.	Id.	La misma.	Id.	200
138	424	Calatrava.	La Unión.	Sociedad Consuelo Incognito.	Plomo.	300
116	107	Carolina.	Id.	Salvador Ruiz.	Hierro.	400
16	4.454	Cinco Amigos.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	60
147	1.103	Constancia de un Amigo.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	200
141	5.574 y 75	Constancia y Angel.	Id.	Francisco Rosique.	Zinc.	600
789	8.059	La Cierva.	Id.	Sociedad Amistad.	Id.	60
119	114	Consolación.	Id.	Augusto Stup.	Id.	60
1.355	5.548	San Carlos.	Mazarrón.	Luis Zapata.	Plomo.	100
1.229	15.928	El Castillo.	Aguilas.	José Hoya.	Id.	60
972	2	Coto Felicidad.	Lorca.	Compañía Franco Española.	Azufre.	200
1.712	9.901	Concha.	Id.	Mateo Morales.	Hierro.	100
1.718	1.229	Catalina.	Id.	Joaquín Plañol.	Id.	60
*	*	Coto de Purias.	Id.	Sociedad W. H. Muller y Compañía.	Id.	300
1.575	430	Caridad.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	60
1.585	2.753	San Carlos.	Murcia.	Sres. W. Elhers.	Id.	300
194	15	Desechada.	Cartagena.	Antonio Muñoz.	Plomo.	200
214	713	Diccionario.	Id.	Federico Moreno.	Id.	700
220	1.893	Dios le ampare.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	200
213	42	San Dámaso.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
219	5.527	Desamparados.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	100

Número de orden.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
200	»	Descuidado.	La Unión.	José Jimenez.	Plomo.	300
209	2.697	San Dionisio.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	60
216	182	La Diosa.	Id.	Francisco Góngora.	Id.	100
197	121	Descuido.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	100
204	1.190 y 120	Desconfianza y San Pedro.	Id.	José Jumilla.	Hierro.	100
952	2.605	La Diosa.	Lorca.	José Ubeda.	Id.	60
228	994	Esperanza.	Cartagena.	Sociedad La Esperanza.	Plomo.	100
223	1.010	Esperanza.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	200
246	8.045	Edetana.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	60
245	2.143	Encontrada.	Id.	La misma.	Plomo.	150
3.831	3.386	Eureka.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	200
239	267	Santa Eduvigis.	Id.	Federico Moreno.	Id.	300
235	75	Estrella.	Id.	Sociedad Buena Fe.	Blendas.	60
3.264	2.265	Estigia.	Id.	Francisco García.	Hierro.	200
226	20	Enrique 8.º	La Unión.	Miguel Zapata.	Id.	2.000
231	1.374	Eloisa.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	1.000
836	6.804	En el tranvía.	Id.	Camilo Aguirre.	Plomo.	1.000
857	»	Encarnación.	Id.	Sociedad Las Maravillas.	Id.	60
1.565	12.128	Edisson.	Cehegin.	Miguel Zapata.	Hierro.	3.000
697	2.611	Fragua.	Cartagena.	Sres. Barrington.	Id.	100
295	2.093	San Francisco Javier.	Id.	Sociedad La Carmen.	Plomo.	200
277	4.624	Ferrocarril.	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	Hierro.	100
283	76	Ferrocarril 2.º	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
276	5.477	Flor de la Virgen del Carmen.	Id.	El mismo.	Id.	60
272	225	San Fernando.	La Unión.	Juan Sánchez Blaya.	Id.	100
734	2.285	San Franciscos.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	20
201	13	Fortuna.	Id.	José Gómez.	Id.	400
202	32	Santa Florentina.	Id.	Sociedad El Fraile.	Zinc.	100
267	200	Eelisa.	Id.	Sociedad Evidencia.	Hierro.	400
285	2.156	San Francisco de Sales.	Id.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	Id.	100
292	16	Fuensanta.	Id.	Francisco Clemente.	Id.	100
263	58	Felicidad.	Id.	El mismo.	Id.	200
284	787	Santa Florentina 2.ª	Id.	Fulgencio Miguel.	Id.	60
1.405	1.859	San Francisco.	Mazarrón.	José Esparza.	Plomo.	600
1.380	1.136	Fuensanta.	Id.	El mismo.	Id.	300
303	1.570	San Jerónimo.	Cartagena.	Federico Moreno.	Id.	600
2.067	346	San Jerónimo.	Id.	Rodolfo Doggio.	Hierro.	2.000
301	510	Guardia Marina.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	60
748	3.051	Gertrudis.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	600
1.339	955	Grupo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	200
1.541	1.774	Santa Gertrudis.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	60
3.544	1.395	Galatea.	Lorca.	Ramón Martínez.	Id.	60
306	802	Hércules.	Cartagena.	José Gómez.	Plomo.	200
708	3.159	Herculano.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	200
694	5.454	Hayti.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	60
329	684	San Isidoro.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	10.000
326	539	Inocente.	Id.	La misma.	Hierro.	700
321	3.129	Iberia.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	4.000
786	8.111	Independiente.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	100
325	168	Iluminada.	Id.	Sres. Ocharadson.	Id.	100
1.839	133	Isabelita.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
3.434	13.556	Isabela.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	4.500
320	4.817	Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
319	3.578	Isabela.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomo.	100
314	934	Ya lo hemos visto.	La Unión.	Sociedad La Victoria.	Id.	600
316	156	Iberia.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	200
317	238	San Isidoro.	Id.	Francisco Clemente.	Id.	200
1.382	523	Impensada.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	21.000
1.391	1.819	Santa Isabel.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	2.000
1.245	2.190	Iberia.	Aguilas.	Sociedad Iberia.	Hierro.	60
995	2.638	Santa Isabel.	Lorca.	Manuel Caravaca.	Id.	60
836	325	Josefita.	Cartagena.	Justo Aznar.	Zinc.	200
354	268	San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
342	3	Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
334	7	Juanito.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	100
355	6.612	San Juan.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	60
362	13.293	San Jorge.	La Unión.	Vicente Fernández.	Id.	300
345	222	San José.	Id.	Luis Sánchez.	Hierro.	100
343	»	Júpiter.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	100
1.388	1.181	Santa Justina.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Id.	60
1.384	2.756	San José.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	60
1.458	6.633	San Julián.	Id.	Vicente Lorente.	Id.	100
1.127	15.089	San Juan Bautista.	Lorca.	Juan Garcia.	Id.	60
4.497	15.684	Josefa, Antonia y Carmen.	Id.	Benito Martínez.	Id.	60
370	179	Libania.	Cartagena.	Manuel Candel.	Id.	60
373	144	León Negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	200
646	4.205	Lo que V. quiera.	Id.	Francisco Góngora.	Id.	60
660	2.542	Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	60
371	133	Ligera.	Id.	Sociedad La Ligera.	Hierro.	100
385	1.614	La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Id.	200
356	2.956	San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	700
372	47	Lucera.	La Unión.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	60
750	6.949	San Lorenzo.	Id.	Luis Salmerón.	Id.	200
862	90	Loca del Capellán.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Blendas.	300
3.285	13.168	La Luna.	Aguilas.	Manuel Fernández.	Plomo.	100
404	469	Maria Dolores.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Hierro.	160
400	1.238	Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Plomo.	100
399	444	Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Hierro.	600
419	1.320	Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
426	72	Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	600
397	165	Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Id.	100
409	276	Milagro.	Id.	Sres. Ocharadson.	Hierro.	60
					Hierro.	400

(Se continuará.)

Número 661.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las Zonas 8.ª y 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyó contra D.ª María Aurora Buitrago Olmos, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D.ª María Aurora Buitrago Olmos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las once, en la oficina de esta Agencia, en Murcia Vara de Rey 13, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, que servirá a la vez de notificación al interesado; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Una suerte de tierra secano con algunas oliveras, situadas en el Campo de la Matanza, del término municipal de esta ciudad; que linda L. Josefa Forca y José García; M. Josefa Serna; P. más tierra de los herederos de Antonio Fernández Egea, y N. camino de Abanilla, su cabida 3 tahullas y 4 ochavas, equivalente a 39 áreas, 13 centiáreas, 81 decímetros y 76 centímetros. 80 »

Una suerte de tierra secano olivar, situado en id. id.; que linda L. Cirilo Vallería y Juan Pedro Serna; M. camino de Monferri; P. herederos de José Bernabé García, y N. camino de Abanilla, su cabida 8 tahullas, 3 ochavas y 27 brazas, equivalentes a 94 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 51 centímetros. 180 »

Y otra suerte de tierra olivar secano, situado en id. idem; que linda L. herederos del Vizconde de Huertas; M. más tierra de los herederos de Antonio Fernández Egea y en parte Josefa Serna; P. herederos de Nicola Sa Forca, y N. camino de Monferri, su cabida 4 tahullas, 3 ochavas, equivalente a 48 áreas, 92 centiáreas, 27 decímetros y 20 centímetros. 100 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados, depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo, de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresara en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores a su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 15 de Marzo de 1907.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 658.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

Por rescisión, del contrato, se anuncia nuevamente subasta del arbitrio establecido de uso voluntario de pesas y medidas en lo que resta del periodo actual, bajo el tipo de 276 pesetas 50 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en estas Salas Consistoriales para el día 30 del corriente mes, de ocho y media a nueve de su mañana, por pliegos cerrados.

El pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para los que deseen enterarse de su contenido.

Abarán 14 de Marzo de 1907.—Fernando Gómez.

Octava sección.

Número 653.  
JUZGADO MUNICIPAL  
DE CIEZA

Don Manuel Aguado Moxo, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas sustanciado en este Juzgado municipal contra Francisco Lucas Bañón, hijo de José y de Soledad, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, sobre hurto de dos camisas de hombre, se ha dictado sentencia con fecha diez y seis del actual, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Francisco Lucas Bañón, vecino de

esta villa, a la pena de seis días de arresto menor, al pago de seis pesetas por vía de indemnización a favor de Encarnación Penafía Fernández y al de las costas de este juicio. Y habiendo dictado esta sentencia en rebeldía del denunciado, publíquese la parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — Manuel Aguado y Moxo.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado, en Cieza a diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete. — Manuel Aguado.—P. S. M., José María Guardiola.

Número 662.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En el Juzgado de instrucción del Distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación, se instruye sumario contra Francisco Ruiz Martínez, con motivo de haber hurtado en la posada de San Antonio de esta capital, en la noche del catorce de Diciembre último, una manta, al que expresó llamarse Manuel Vera Carrillo, de veintidós años, casado, jornalero, vecino de Orihuela, habiendo rescatado la manta en la misma noche el Vera, y como se ignora el paradero de éste; en providencia de este día se ha mandado que sea citado el Manuel Vera Carrillo, como lo es por medio de la presente, para que en término de seis días contados desde la inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Alicante, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, a prestar declaración y presentar la manta pieza de convicción para que sea tasada; apercibido de que sino comparece incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia veinte de Marzo de mil novecientos siete. — El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 647.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE JATIVA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en los autos de abintestado de D. Vicente Vilaplana Moltó, segundo Teniente que fué del regimiento infantería de Asia núm. 55, que comenzó a instruir la jurisdicción de guerra y se siguen por este Juzgado, en virtud de inhabilitación, por haber adquirido dichos autos el carácter de contenciosos, se cita a D.ª Mercedes Hidalgo Balaguer, viuda de D. José Vilaplana, cuyo actual domicilio se ignora, habiendo tenido el último en la ciudad de Cartagena calle de la Morería Baja número 28, para que comparezca ante este Juzgado a fin de incautarse de las cuatro pesetas noventa y ocho céntimos que a la misma corresponden, según la distribución hecha ó formule en dichos autos dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente las pretensiones que estimare

convenirle; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Jativa once de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, Celestino Marqués.

Número 663.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación del mismo, a Miguel García García, casado, de treinta y cinco años de edad, natural de Cuevas de Vera, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por malos tratos a Filomena Alféres Hernández; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a quince de Marzo de mil novecientos siete.—Juan Sánchez Domenech.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILA:

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 16 DE MARZO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	5.676.970'99
Imposiciones durante la semana.	»	223.788'87
Suma.	»	5.900.759'86
Reintegros.	»	152.397'12
Saldo.	»	5.748.357'74

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández